

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ampliación de la finca municipal destinada a residencia escolar «Tres Cantos».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.914)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Segundo Fernández López, vecino de Madrid, con domicilio en Armengot, núm. 3, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros a partir del Puente de Hormigón de la carretera de Valdecas, situado aguas arriba del Ferrocarril M. Z. A., en dirección aguas arriba, en término de Villaverde, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid,

Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.485) (O.—9.908)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias del Automóvil», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de reparación de automóviles, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Industrias del Automóvil», S. A., para ampliar su industria de reparación de automóviles, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La ampliación que se autoriza se limitará a la fabricación o reparaciones de piezas de la marca «Mercedes-Benz», con destino a las propias necesidades de sus trabajos de reparaciones.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.472) (O.—9.901)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pío Fernández López, en solicitud de autorización para instalar una industria de reparación de máquinas

de coser, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pío Fernández López para instalar en Madrid una industria de taller de reparación de máquinas de coser, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.411) (O.—9.873)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Severino Pascual Caviedes, en solicitud de autorización para ampliar su industria de serjería mecánica, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Severino Pascual Caviedes para ampliar su industria de serjería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.413) (O.—9.871)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Inmobiliaria «El Escorial», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de quesos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Inmobiliaria «El Escorial», Sociedad Anónima, para instalar en San Lorenzo del Escorial (Madrid) una industria de fabricación de quesos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Sólo podrá emplear la leche que produzca el ganado de su propiedad.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.407) (O.—9.878)

### AYUNTAMIENTOS

#### RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

A las once horas, la del aprovechamiento de leñas y ramoneo de fresnos del monte titulado «El Soto de Arriba»; tipo de licitación, nueve mil pesetas (9.000).

Las proposiciones para esta subas-

ta se presentarán, ante la Mesa presidencial, durante media hora, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Las proposiciones se entregarán en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional.

La fianza definitiva será el 20 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta subasta se celebrará bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Rascafría, a 9 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Ricardo Alonso.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de leñas y ramoneo de fresnos del monte municipal «El Soto de Arriba».

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.487) (O.—9.910)

#### PINTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinto, a 7 de septiembre de 1946.  
El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.486) (O.—9.909)

#### POZUELO DE ALARCON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, con fecha 16 de mayo último, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, si proceden.

Pozuelo de Alarcón, 6 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Martín Llorente.

(G. C.—3.490) (O.—9.913)

Al siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta para la adjudicación del Servicio de Limpiezas de esta población, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el expresado plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con pólizas del Estado de 4,50 pesetas y sellos municipales por valor de cinco pesetas, ajustadas en un todo al modelo que se inserta a continuación y durante las horas de oficina, de once a trece.

El pliego de condiciones por que se ha de regir esta subasta se halla de manifiesto al público en este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 10 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Martín Llorente.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, D. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones para la subasta del Servicio de Limpiezas de Pozuelo de Alarcón, se compromete a efectuar este servicio en la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose a las condiciones fijadas.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.489) (O.—9.912)

#### LA HIRUELA

El día 8 de octubre próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las siguientes subastas:

A las diez horas, la de 200 estéreos de leña de ramoneo de robles en el tranzón «Canto Hincado», del monte número 79 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas.

A las once, la de pastos de todo el monte, con la excepción que en los tranzones «Braquiruelas» y «El Boalo» sólo entrará ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

Las subastas se celebrarán por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Hiruela, 9 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—3.488) (O.—9.911)

#### Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra don Manuel Dapena Pellicer, por descubiertos en el pago de subsidio familiar, he mandado sacar de nuevo a pública subasta, por haber sido declarada en quiebra la anterior, y por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan, y que fueron depositados en el empleado don Eulogio Lucendo Rodero, en la plaza de Canalejas, 3, segundo izquierda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, 85, el día 7 de octubre próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Una mesa despacho en madera de roble americano con siete cajones, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una librería de tres cuerpos con sus correspondientes lunas, en madera castaño, en setecientas pesetas.

Un buró con siete cajones en madera castaño, con persiana, en trescientas pesetas.

Un fichero de 1,50 de alto con dos trampillas y tres cajones, en madera de castaño, en ciento cincuenta pesetas.

Un armario metálico de dos metros de alto, imitando a madera, con cuatro entrepaños, tasado en mil pesetas.

Un tablero de dibujo de dos metros de largo por 90 centímetros de ancho, con dos entrepaños de listones de madera de pino, en cien pesetas.

Una mesa auxiliar para máquina de escribir con un cajón y un archivador, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una mesa igual a la anterior, con un cajón central, madera de castaño, en cien pesetas.

Dos sillones, uno con asiento tapizado de damasco granate, y el otro, giratorio, en madera de roble, en doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir marca «Royal», núm. 1.025.883, en mil quinientas.

Una máquina de calcular marca «Brusviga», núm. 123.633, en mil pesetas.

Un tresillo tapizado en raso rojo, en seiscientas pesetas.

Un reloj de sobremesa marca «Kienle», en trescientas pesetas.

Una mesa con cuatro columnitas de metal, con aparato de luz, en mil pesetas.

Un buró secreter, en madera de nogal, con incrustaciones de la misma madera, en mil doscientas pesetas.

Dos columnas salomónicas con su aparato de luz, en cincuenta pesetas.

Una araña de seis luces, de cristal, en cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1946.—El Secretario (firmado).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—3.483) (I.—3.761)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, por don Joaquín, don Alberto, don Julián y don Víctor Dorao y Díez Montero, con doña Angela Peñalosa Bermejo y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 36

En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don Joaquín, don Alberto, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, todos mayores de edad, Abogado, Archivero y Abogado, Ingeniero de Caminos, y Abogado, solteros los dos primeros y casados los últimos, vecinos de Bilbao, Santander, Cádiz y Burgos, todos, respectivamente, por su propio derecho y en concepto de herederos únicos y universales de su difunto padre don Valentín Dorao de la Peña, defendidos por el Letrado don Cirilo Tornos y representados por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, y de la otra, como demandados y apelados, doña Angela Peñalosa Bermejo, casada con don Miguel Moya Gutiérrez, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de Valladolid, defendida por el Letrado don Juan del Valle y representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín; don Francisco Ponce de León y Díez de Velasco, Abogado, mayor de edad y vecino de Burgos; don Marcelino Gavilán Ponce de León, mayor de edad, Militar y vecino de Burgos; doña Antonia Ponce de León y Díez de Velasco, y doña Isabela Ponce de León y Díez de Velasco, solteras, mayores de edad, domiciliadas en Valladolid; doña Teresa Ponce de León y Díez de Velasco, mayor de edad, viuda, vecina de Valladolid, representados por los estrados por su incomparecencia, y don Pedro Mir Llambías, mayor de edad, como tutor del incapacitado don Faustino Mir y Díez de Velasco, defendido por el Letrado don Moisés Garrido y representado por el Procurador don Juan Avila Plá, sobre reclamación de cantidad y otros extremos,

#### Fallamos

Que estimando en parte la demanda, declaramos: Primero. Que doña Angela Peñalosa Bermejo, como heredera del excelentísimo señor don Rafael Bermejo y Ceballos-Escalera, y los herederos de la excelentísima señora doña Trinidad Ruiz de Velasco, don Francisco, doña Isabel, doña Antonia, doña Teresa Ponce de León y Díez de Velasco, don Francisco Mir y Díez de Velasco, y los herederos de doña María Ponce de León y Díez de Velasco, están obligados a abonar solidariamente a don Joaquín, don Alberto, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, como herederos de don Valentín Dorao de la Peña: a) La cantidad de mil quinientas pesetas, por los trabajos profesionales realizados por éste en las testamentarias de los causantes de los demandados a que se contrae la segunda partida de la minuta de honorarios reclamada por los actores; b) La cantidad de cinco mil pesetas, por los trabajos profesionales realizados por el señor Dorao, a que se refiere la tercera partida de la propia minuta, y c) La suma de treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos, por derechos de administración en ambas testamentarias, devengados en concepto de administrador de las respectivas herencias por el causante de los actores, señor Dorao. Segundo. Que los demandados, herederos de doña Trinidad Díaz de Velasco, precedentemente nombrados, y los herederos de doña María Ponce de León, están obligados a abonar a los actores, como herederos de don Valentín Dorao de la Peña: a) La suma de diez mil pesetas, por los trabajos profesionales realizados por el señor Dorao, en concepto de contador partidor de la herencia de la causante de aquéllos, a que se refiere la quinta partida de la minuta de honorarios reclamada, absolviéndoles del resto de la reclamación hasta setenta y cinco mil pesetas; c) La cantidad de cinco mil pesetas, por trabajos profesionales a que se contrae la cuarta partida de la referida minuta de honorarios. Tercero. Que absolvemos a todos los demandados interesados en ambas sucesiones de la reclamación de veinticinco mil pesetas, a que se contrae la primera partida de la mencionada minuta, y de toda reclamación por saldo de la cuenta de administración a que hace referencia la sexta partida de la propia minuta; y Cuarto. Que estimando en parte la demanda reconventional, declaramos: Que don Alberto, don Joaquín, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, vienen obligados a abonar solidariamente a doña Angela Peñalosa y Bermejo, doña Antonia, doña Isabela, doña Teresa y don Francisco Ponce de León y Díez de Velasco, a don Faustino Mir y Díez de Velasco, y a los herederos de doña María Ponce de León y Díez de Velasco, la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del saldo a favor de éstos en las cuentas rendidas por los actores referentes a la administración de los caudales hereditarios de que son sucesores, como causahabientes de don Rafael Bermejo y consorte.—Se aprueban las aludidas cuentas con el saldo anteriormente indicado, debiendo estimarse compensadas las cantidades en que recíprocamente resulten acreedores y deudores, demandantes y demandados, hasta el lími-

te de la concurrencia, declarando asimismo la obligación de todos los litigantes de estar y pasar por las decisiones anteriores, una vez firme esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena de costas en primera instancia, como tampoco por lo que respecta a las producidas en este recurso. En cuanto esté conforme con estos pronunciamientos, confirmamos la sentencia apelada, y la revocamos en todo lo demás.—A los demandados rebeldes, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal. Una vez tenga el carácter de firme la presente sentencia, comuníquese al Juzgado de donde los autos proceden, por medio de las oportunas certificación y carta-orden, con devolución de los mencionados autos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado señor L. Palacios votó en Sala y no pudo firmar.—Odón Colmenero. Odón Colmenero.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.

#### Publicación

Léida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de la Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su ori-

ginal, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, por la rebeldía de los demandados y apelados no comparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmado.)

(G. C.—3.484) (C.—4.114)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Daniel Pardo Brea, con don Román Aguado Villarrubia, en reclamación de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

##### Finca

Urbana.—Casita sólo de planta baja, con paredes de ladrillo, cubierta de madera y teja, sita en término de esta capital, fuera de la Zona del Ensanche, en la carretera de Francia, entre el tercero y próximo al cuarto kilómetro, calle de Bravo Murillo, señalada con el número ciento treinta y cinco. Tiene una superficie plana de sesenta y seis metros, catorce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

##### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—6.727)

## COLMENAR VIEJO

### EDICTO

Don Luis Vacas Medina, Juez municipal de Chamartín de la Rosa, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, por hallarse el titular en uso de licencia.

Hago saber: Que por don Pablo González Cañón y sus hijos don Pablo, doña María, doña Julita, don Pedro y don Luis González García, se ha promovido ante este Juzgado expediente conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho de la ley Hipotecaria, sobre declaración de dominio del exceso de cabida de la siguiente

#### Finca

Una tierra al sitio denominado Camino de la Ventilla, término municipal de Chamartín de la Rosa. Linda: al Norte, con viña de don Pedro Arroyo Ruiz; al Este, con tierras de don Arturo Bertodano, señor Vizconde de Alcira y de don Federico Cambón; al Oeste, con tierras de don Antonio Carrascosa, del señor Conde de Altamira y de don Pedro Pereira; al Sur, con el camino de la Ventilla. Si bien los actuales colindantes son: Don Gabriel Blanch, doña Ana Alafont, don Enrique Heredia, don Tomás Calle, doña María Alonso y herederos de don Luis Blond. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los solicitantes con la superficie de cuatro mil quinientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados, y medida geoméricamente resultó tener cinco mil novecientos setenta y nueve metros veinte decímetros de otro, también cuadrados, y resulta un aumento de superficie de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados ochenta y dos décimos de

retribución actualmente asignada en Presupuesto a la plaza de Conductor Jefe.

1.480. Aprobar dictamen del ilustrísimo señor Vocal Juez instructor del expediente administrativo incoado al Ayudante de cocinas del Colegio provincial de San Fernando, Pascual Mallols Ibáñez, y, en su virtud, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por quince días, y disponer su traslado a otro Establecimiento de los de esta Corporación.

1.481. Reconocer al personal integrado en la plantilla de Auxiliares taquimecánografas de esta Corporación, de conformidad con prescripciones y acuerdos que les son aplicables y han regulado su incorporación al servicio, la antigüedad que corresponde a la fecha de vencimiento de sus dos primeros años de práctica y aprendizaje, con reconocimiento, igualmente, de los derechos inherentes a su consideración de funcionarias, con arreglo a los acuerdos y textos en vigor del Reglamento general de los de esta Corporación.

1.482. Resolver instancia del Vaquero de esta Corporación, Gaspar Sigüero Palomar, en solicitud de que se le reintegre al servicio activo, e informe que, con vista de la misma, emite el señor Inspector Veterinario Jefe, proponiendo se adscriba al solicitante a los servicios de Inspección propios de su cargo, para recoger las muestras de alimentos, principalmente de la leche, que se suministran a los Establecimientos de esta Beneficencia.

1.483. Reconocer a los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, en aplicación de lo acordado en sesión de 13 de mayo del pasado año, y de conformidad, asimismo, con términos de acuerdo de 14 de febrero último, sobre aplicación de quinquenios, el derecho a la percepción de un nuevo quinquenio, que corresponde a los que con fecha primero de enero próximo cumplirán los cinco años de servicio activo desde la fecha de su último ascenso y que serán computables con carácter temporal sobre el sueldo de su actual categoría administrativa, teniendo en cuenta la fecha de su respectivo ingreso en la Corporación.

1.484. Rectificar los quinquenios asignados a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Administrativo de esta Corporación provincial,

del número 80, 50.000 pesetas; del número 81, 50.000 pesetas; del número 83, 10.000 pesetas; del número 85, 8.000 pesetas; del número 99, 10.000 pesetas; del número 285, 8.000 pesetas; del número 344, 9.000 pesetas; del número 348, 23.000 pesetas; del número 349, 16.000 pesetas; del número 350, 10.000 pesetas, y del número 355, 40.000 pesetas; transferencias de crédito que se autorizan de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 y siguientes del Reglamento municipal.

1.469. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los tres funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.470. Designar Médicos internos supernumerarios de la plantilla de esta Beneficencia Provincial, de conformidad con propuesta cursada por el señor Decano de los Servicios Médicos de la Corporación, a los facultativos don Manuel Pereira Martínez, don José Galende Pascual, don Francisco de Rada Martínez, don Ángel Sopaña Ibáñez, don Alfonso Cano Monasterio, don Antonio Mondéjar del Río, don Manuel Montoya Gómez, don José Periañez Carro, don José Linazasoro Calvo, don José María Palacios Mateo, don Juan González Serrano, don José María Segovia Arana, don Arturo Gayo Vicente, don Mateo García Moreno, don Carlos Morla Picuña, don José Jaén Frean y don Aurelio Alonso Goya, relación de facultativos en expectación de destino y que se entenderá habilitada para cubrir con carácter interino las vacantes que puedan producirse en las plantillas en tanto se proceda a su renovación en términos reglamentarios.

1.471. Acceder a lo solicitado por la sirvienta de la limpieza de esta Corporación, Carmen Morente León, y, en su consecuencia, concederle licencia con sueldo, que deberá terminar cuarenta días después en que dé a luz, extremo que acreditará la interesada con la oportuna certificación facultativa, de conformidad con lo preceptuado por Real orden de 5 de enero de 1924.

otro, también cuadrados, cuyo exceso de cabida se pretende inscribir por los actores, a quienes pertenece por herencia de su esposa y madre, respectivamente, doña María Basilia García de la Torre. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Y se cita y convoca a los titulares de los predios colindantes, o a sus herederos, representantes o causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—El Juez de primera instancia, Luis Vacas Medina.

(A.—6.726)

### REQUISITORIAS

Bajo aperecimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Avila Collado (Ignacio-Julían), de treinta años de edad, soltero, chófer, natural de Almoharín (Cáceres), de don-

de se dice es vecino, y cuyos demás datos de filiación y actual paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Cáceres, sito en la calle de Sergio Sánchez, núm. 13, segundo, dentro del término de diez días, a fin de ser emplazado y constituirse en prisión.

(B.—70.705)

#### JUZGADO NUMERO 9

Pérez Dueñas (Elisa), de veintiún años, hija de Erasmo y Elisa, natural de Palencia, sus labores y sin domicilio en la actualidad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que sea publicada esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario instruido con el número 278, de 1946, por robo.

(B.—70.869)

#### JUZGADO NUMERO 11

Manzanares Merino (Justo), de veinticinco años de edad, dependiente, natural de Madrid, hijo de Justo e Irene, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 47, piso segundo izquierda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Excelentísima Audiencia de esta capital por auto de 17 de mayo pasado.

(B.—70.822)

#### JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido bajo el número 36, de 1939, por desacato, contra Romana María García Prieto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que llamando a dicha procesada fué publicada en el Boletín Oficial de la provincia el día 4 de julio último, en atención a haber sido capturada dicha procesada.

(B.—80.125)

Martín de Miguel (Delfín), natural de Lastra del Pozo (Segovia), estado soltero, profesión conductor, de treinta y un años, hijo de Celestino y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Jaime Vera, núm. 12, procesado por lesiones en causa núm. 546, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—70.745)

Castro Torres (José), natural de Málaga, estado casado, profesión peluquero, de cuarenta y siete años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Alvarez de Castro, 6, y después en Cádiz, en una casa de comidas de la estación, procesado por abandono de familia en causa número 96, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para serle notificado el auto dictado en dicha causa.

(B.—70.820)

#### JUZGADO NUMERO 17

González Bueno (Francisco), de treinta y siete años, soltero, hijo de Pedro, natural de Segovia, domiciliado últimamente en la calle de Voluntarios Macabedes, número 6, primero número 1, procesado en causa número 57, del año 1946, por estafa, seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, comparecerá dentro del término de diez días ante expresado Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—70.815)

#### JUZGADO NUMERO 21

Pequeño González Ocampo (José), de cuarenta y nueve años, de estado soltero, de profesión maestro nacional, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital,

calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 368, de 1932, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional.

(B.—70.806)

Aceituno Millán (José Rafael), de profesión sargento, licenciado, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 319, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional.

(B.—70.812)

## ANUNCIO

El día 3 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el Estudio del Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo (calle de Serrano, número 9), la venta en pública subasta de las fincas que constituyen la denominada «El Vivero», sitas en los términos de San Fernando de Henares, Coslada y Vicálvaro, y una línea de energía eléctrica. La titulación y pliego de condiciones pueden examinarse en la citada Notaría, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

(A.—6.728)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los Domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54**

**TELEFONO 53202**

1.472. Quedar enterada de haber causado baja, por abandono injustificado del servicio, en la plantilla de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial, del interino de segunda clase don Antonio Vaquero Aldecoa.

1.473. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 12 de diciembre actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y convenir así al buen servicio, ha tenido a bien nombrar, aceptando propuesta del señor Decano, Alumno interno interino de primera clase de la Beneficencia Provincial, con el haber de 2.000 pesetas, a don Julio Fernández Hernández, con destino en la Sección de Estomatología, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

1.474. Conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, a la Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, doña Luisa Valeria Fuentes del Olmo, en razón a haberle sido practicada intervención quirúrgica, según se acredita con certificación facultativa cursada por el señor Decano del Cuerpo Médico, de conformidad con lo preceptuado en su artículo 34 por el vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.475. Acceder a lo solicitado por el Maestro de composición de la Imprenta Provincial, don Domingo Otero Rodríguez, y, en su consecuencia, concederle prórroga de un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, en la que le fué otorgada por acuerdo de 14 de octubre último, en atención a motivos de salud, que acredita con certificación facultativa adjunta, y de conformidad con los preceptos contenidos en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.476. Quedar enterada y prestar conformidad a propuesta cursada por el Tribunal que ha juzgado el concurso-examen anunciado para proveer dos plazas de Masajistas vacantes en el Hospital Provincial, y, en su virtud, nombrar Masajistas de esta Corporación, con el haber anual de 4.000 pesetas a dichas plazas fijado en Presupuesto y por el respectivo orden determinado por las calificaciones obtenidas, a los señores siguientes: Número 1, don Rufino Latorre

Palero, y número 2, don José López de García, los que deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberlo verificado se les considerará decaídos en su derecho a ocupar las plazas.

1.477. Quedar enterada y prestar conformidad a propuesta que eleva el Tribunal que ha juzgado las oposiciones anunciadas para proveer cinco plazas de Farmacéuticos de número de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, nombrar Farmacéuticos, con el haber anual de 8.000 pesetas a dichas plazas fijado en Presupuesto y con arreglo al orden de prelación determinado por las calificaciones respectivamente obtenidas, a los señores siguientes: Número 1, don Carlos Ganduyo Solsona; número 2, don Juan Huerta Ortega; número 3, don José María Romero Romero; número 4, don Antonio López Morales, y número 5, don Pascual Ascunaga González, los que deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberlo verificado se les considerará decaídos en su derecho a ocupar las plazas.

1.478. Declarar de abono a doña Ascensión Iglesias Navarro, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, los haberes correspondientes al período de tiempo comprendido entre 1.º de abril de 1939 y 4 de noviembre de 1941, de conformidad con la legislación vigente sobre depuración de funcionarios, en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en la interesada y habida cuenta de que se trata de una funcionaria separada de su cargo por la Comisión Gestora marxista.

1.479. Aprobar moción del ilustrísimo señor Vocal Gestor don Augusto García Moreno, tomada en consideración en sesión del pasado día 14, y, en su virtud, confirmar en el cargo de Jefe del Parque Móvil provincial al actual Conductor encargado del servicio de automóviles, Julián Pedrero Robles, al que, en lo sucesivo, se entenderá adscrito definitivamente al servicio de la Corporación con la denominación de Jefe del Parque Móvil provincial, con la misma